

40 AÑOS DE DEMOCRACIA. LUCES Y SOMBRAS DE UN PODER DEL ESTADO JUSTICIA, SOCIEDAD Y ROCK NACIONAL

Por Daniel Carral¹
Universidad de Buenos Aires
Universidad Nacional del Oeste, Argentina

Resumen: Argentina cumple cuarenta años de continuidad democrática tras haber superado la dictadura más sangrienta. Estas cuatro décadas transitadas tienen recorridos sinuosos, no obstante, se ha consolidado la vigencia de los derechos humanos a partir de una lucha incansable que también interpeló a los poderes del Estado. Aquí proponemos un recorrido por nuestra historia reciente, mixturando los resabios dictatoriales en la democracia incipiente, las conquistas de leyes y derechos, la evolución de la administración de justicia penal, con el rock nacional argentino, protagonista indiscutido de la resistencia social y política.

I- EL FINAL DE LA DICTADURA Y EL COMIENZO DE LOS OCHENTA CON LA LLEGADA DE LA DEMOCRACIA²

Enero de 1984. Una noche concurrida en la ciudad de Mar del Plata. Todavía estaba presente el recuerdo de los festejos por la asunción del presidente constitucional Raúl Alfonsín, tan solo un mes antes. En la radio sonaba Zas, Miguel Mateos, Spinetta y, por supuesto, Charly.

Un grupo de chiquilines y jóvenes corría (literalmente) por la peatonal San Martín, entre los cuales me encontraba y huímos de una patota policial que nos encerraba entre dos calles obturadas por colectivos de línea, facilitados y dispuestos así para aprehender una mayor cantidad de jóvenes en aquellos operativos que conocíamos como *razzias*.

El 10 de diciembre de 1983 por la mañana asumía el presidente Dr. Raúl Alfonsín. Por la

¹ Juez del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires. Profesor adjunto regular de la Facultad de Derecho (UBA). Profesor de grado y Posgrado. Docente (UNO). Jurista invitado en los Consejos de la Magistratura de las provincias de Buenos Aires, Chubut y Misiones y en el Consejo de la Magistratura de la Nación. Docente de la Escuela Judicial de la provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: dcarral@hotmail.com

² El texto de este artículo refleja el contenido de la disertación del autor, desarrollada en el panel: "Derechos Humanos: A 40 años de Democracia" en el marco de las XXVII Jornadas Científicas de la Magistratura y la Función Judicial llevadas a cabo en la ciudad de Ushuaia el 23 y 24 de noviembre de 2023.

tarde Virus³ sacaba el álbum más importante de su carrera: *Agujero interior*. Este tercer disco no era sólo el comienzo de la consagración de la banda de la ciudad de La Plata sino también un antícpo de lo que la democracia recuperada nos traería en materia de derechos humanos: el tema “Ellos nos han separado”, dedicado por los Moura a su hermano mayor Jorge, desaparecido por los militares en 1976, nos estremecía con su dolorosa carga de amor filial. Eran tiempos de vinilos y así cerraba el lado “A” de ese disco.

Todavía teníamos muy presente la “Marcha de la Bronca”, de Pedro y Pablo y que a la vuelta del exilio nos trajo Miguel Cantilo que, en este caso, reaparecía con Punch. Varios años después, en el 2004, se escuchó una perfeccionada versión de aquella canción con lo mejor del rock de los 2000.

Por entonces, en esa incipiente y frágil democracia era todavía la policía la que indagaba al imputado en la propia comisaría, actuaciones que llegaban al juzgado penal de turno casi unívocamente con la confesión del acusado. Esta potestad policial en materia de investigación criminal recién fue modificada – en nuestra provincia (Buenos Aires) – en el año 1985. De allí venimos.

Esos años de dictadura, que se empecinaron con su estructura de terror muy especialmente en la provincia de Buenos Aires, también habían penetrado en muchos de los cuadros del Poder Judicial provincial. No era sólo la ambición de copar la estructura de la justicia federal, sino que también se dividieron con rigurosa proporción la estructura judicial entre las tres Fuerzas Armadas del poder de facto.

En esos primeros años de la década de los 80 la preocupación mayor pasaba por la consolidación del proceso democrático. En el ámbito nacional, se daba un enorme paso con el juicio a las Juntas Militares. Sin embargo, en nuestra provincia todavía eran consentidas muchas prácticas (mayoritariamente atropellos de las autoridades de preventión) que seguían dominando el escenario de la investigación, y que como todos recordarán, se encontraban a cargo de jueces y juezas en lo criminal y correccional (estas últimas – las mujeres que ejercían la magistratura – en un número mucho menor que sus pares varones).

A un gran compromiso de muchos de los nuevos magistrados/as designados o restituidos en su cargo tras haber sido anteriormente desplazados por la dictadura, se enfrentó también un, no menos importante, sector que seguía arraigado a la década pasada. Ese fenómeno retrasó por años la evolución esperada e incluso, algunos de aquellos grupos de poder siguieron hasta el día de hoy obturando reformas que fueron legisladas hace 50 años.

³Virus y Los Violadores todavía no eran populares, no obstante, sus shows eran presenciados cada vez por más personas. Tenían en común que ambas eran las dos bandas que habían sido invitadas a participar de un polémico festival que supuestamente perseguía apoyar y recaudar elementos para los jóvenes que estaban en Malvinas, y se negaron. A pesar de tener dos discos editados, *Wadu-Wadu* y *Recrudece*, Virus todavía no estaba jugando en las grandes ligas del rock argentino. Virus llegaba de La Plata, a veces venían en el mismo micro que Los Redondos. Las propuestas eran diferentes, el público aceptaba de buen gusto distintos discursos, ritos o vestuarios. Compartían escenarios con Sumo, Soda Stereo o Los Abuelos de la Nada con absoluta naturalidad.

A estas sombras de un nuevo poder judicial se contrapusieron las luces de la valentía de muchos hombres y mujeres (magistrados, funcionarios y empleados) que, desde las épocas duras y pesadas, lucharon para recuperar las instituciones. Recordemos que en todos los estratos de este poder también se perdieron vidas a la vez que muchos otros hombres y mujeres sufrieron en sus cuerpos el secuestro y la tortura. Ni hablar de aquellos profesionales independientes de la abogacía que hasta hoy –año tras año– conmemoramos tristemente en La Noche de las Corbatas⁴.

Volviendo a los 80, la Copa del Mundo de la mano del Diego, era un oasis en tiempos de incipiente inestabilidad. Corría el año 1987 y el gran León (me refiero por supuesto al único gran León que no es otro que Giecco), nos recordaba algunas ideas de Sting que interpelaba a la cultura del rock local. A propósito de ello bien vale que luego recordemos que pasó con The Police durante su actuación en el gobierno de Videla⁵ y las infundadas difamaciones que pretendieron ensombrecer su abrazo con las madres que ya por entonces nos ponían por delante aquella canción, "Ellas bailan solas" que, si bien fue pensada para las madres chilenas, reflejaban la situación vivenciada aquí.

Divididos-Las Pelotas, en 1988, nos permitieron levantar un poco el bajón y superar –en parte– los levantamientos militares de 1987, pero, sobre todo, extrañar un poco menos a Luca⁶. Más tarde, algunas buenas nuevas llegarían con la vuelta de Pappo's Blues luego de su etapa por Riff, banda con la que seguiría alternando.

Volvieron los miedos a la impunidad con la sanción de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Nuevamente, la democracia sufría los embates de un poder que todavía – por aquel entonces – nada tenía de residual.

II-LOS AÑOS 90 Y EL CAMBALACHE DE LOS VAIVENES DE LA HISTORIA ARGENTINA

De ahí veníamos. Cuando surfeábamos las graves crisis socioeconómicas de fines de los 80 y comienzos de los 90, un trompazo nos sacudió con los indultos del 89. De nuevo

⁴ Se conoce así al lapso entre el 6 y 13 de julio de 1977 en el que el último gobierno de facto secuestró a abogados y sus familiares con el objeto de silenciarlos.

⁵ Según cuenta Carlos Polimeni, quienes criticaron a Sting por su visita a nuestro país en plena dictadura olvidan algunos episodios que los integrantes del grupo vivieron por entonces. The Police en los tempranos 80, visitó la Argentina, en los años en que Videla aún era amo y señor de la vida y la muerte. En nuestro país dieron tres shows. Uno cuando se inauguró New York City (la City), otro en Obras y también tocaron en el Luna Park. Cuando promediaba aquella actuación en Obras, el guitarrista Andy Summers concretó un gesto rocker al que ningún rocker argentino por entonces se atrevía: le pateó la cabeza a un policía, que reprimía a una chica, que insistía en pararse de su silla y bailar. Sting –cuenta Summers en su biografía– le dijo al oído, acercándosele en el escenario, que después de eso, iría preso. El guitarrista tembló hasta terminar el show, pero una serie de complicadas negociaciones entre bambalinas lo hicieron zafar, seguramente porque era extranjero. "Cuando volví a casa, sentí que había nacido otra vez", confesó Summers. El guitarrista sabía tanto como Sting por entonces, cual era el *background* de los uniformados argentinos. La historia no debió trascender demasiado porque unos meses después, todavía al borde de la fama, The Police fue contratado para actuar en el Chile de Augusto Pinochet, en el Festival de Viña del Mar, donde brillaron en febrero de 1981, como el futuro que eran. En esos días Sting supo lo que había acontecido en aquel costado del sur y surgió el embrión que quince años después daría forma a "Ellas danzan solas".

⁶ Luca Prodan, líder de la banda Sumo de orientación al reggae y al rock, formada en 1981 en la localidad de Nono en la provincia de Córdoba.

recobraba vigencia Víctor Heredia con la canción "Sobreviviendo" y aquella frase de su letra que nos decía: "Tengo cierta memoria que me lastima".

De cualquier modo, los avances en materia de derechos individuales progresivamente se fueron consolidando hasta que nos topamos con la reforma constitucional (de nuestra carta magna nacional) del año 1994. El impacto de la incorporación ya como bloque constitucional federal de los Tratados de Derechos Humanos, algunos de los cuales, si bien ya regían mediante ley de adhesión, no ostentaban esa jerarquía fundacional y provocó el inicio de un cambio cultural que iría creciendo paulatinamente.

De allí que, durante largo tiempo era ostensible la diferencia de interpretaciones entre quienes ya ejercían cargos de responsabilidad en la magistratura antes de la reforma constitucional del 94 con relación a quienes se sumaron luego, habiéndose educado en un contexto donde los Pactos internacionales eran el epicentro de la formación constitucional. Felizmente, esos ya son problemas del pasado.

El caso del soldado Carrasco⁷ precipitó la derogación del servicio militar obligatorio. Cada vez que recordamos la "colimba"⁸ la evocación nos lleva irremediablemente a Charly que con la banda Sui Generis y su álbum *Pequeñas historias de las instituciones*, ironizaba en el tema "Botas Locas". Cómo olvidar aquel estribillo que decía: "Yo formé parte de un ejército loco/ tenía veinte años y el pelo muy corto,/ pero mi amigo hubo una confusión/ porque para ellos el loco era yo". La historia de cómo Charly se libró del servicio militar es ya, a esta altura, conocida por todos⁹.

Cambiando un poco de tema y ya para el caso de la provincia de Buenos Aires, la ola reformista de los 90, en el ámbito penal (con relación a los sistemas procesales) nos encontró a medio camino, por suerte no tan atrasados como los aires reformistas del sistema nacional pero fuertemente influenciados por ellos a partir del "nuevo" Código Levene¹⁰, que se miró con simpatía desde nuestra provincia olvidando la providencial obra del maestro Maier que pocos años antes fuera desechada por intereses corporativos¹¹.

Arrancamos esta nueva década en la provincia de Buenos Aires con el sano intento de

⁷ Asesinado y torturado en un cuartel de Zapala, Neuquén en el año 1994.

⁸ Término coloquial utilizado en Argentina para el servicio militar obligatorio.

⁹ Cuenta la leyenda que Carlos Alberto García Moreno (Charly) llevó a cabo una gran cantidad de estrategias para escaparse de la colimba que le había tocado allá por 1971. En principio fingió imposibilidades físicas y hasta acusó que sufría un mal del corazón, con la esperanza de escaparse por ese lado, pero no sirvió. Lo otro que se le ocurrió a Charly fue alegar demencia. Para ello se metió en la sala de morgue y tomó un cadáver de allí, para sacarlo a pasear por todo Campo de Mayo. Cuando lo interceptaron, testigos de la época señalan que refirió haberlo sacado a tomar sol. Según dicen, expresó: "Lo vi muy pálido", aseguró el cantante. En una de esas, Charly se terminó intoxicando con pastillas, llegando casi a una sobredosis. En esa noche de delirio, el músico asegura haber recibido la visita de un ángel, y con ese sueño tuvo una epifanía. Al otro día lo visitó Nito Mestre y le dieron cuerpo a "Canción para mi muerte", una de las grandes canciones de Sui Generis. Al poco tiempo, el Ejército Argentino dio de baja a García Moreno por razones médico-psiquiátricas.

¹⁰ Ley 23.984.

¹¹ En el año 1986, el profesor Dr. Julio B. J. Maier, presentó un anteproyecto de dimensiones superlativas por la trascendencia del cambio que proponía. Lamentablemente por diversos intereses -siempre ajenos a la expectativa de mejorar nuestro sistema de enjuiciamiento- ese proyecto fracasó en su tratamiento legislativo. De cualquier modo, el profesor Maier tendría su revancha al promover la reforma procesal penal de la provincia de Chubut y una experiencia que tampoco fue oportunamente aprovechada por la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde el profesor finalizara su carrera judicial como miembro de su Supremo Tribunal. Una crónica de todos esos trabajos y años de esfuerzo compartido junto a otros reconocidos/as juristas puede verse en el número extraordinario de la revista jurídica *Lecciones y Ensayos*.

reflotar una vieja ley de 1972¹² que había creado la figura del Instructor Judicial, legislada por aquellos años en el breve interregno de gobierno constitucional durante los 70. Pero ahora ya estábamos en los noventa, por entonces la banda Soda Stereo la rompía, Fito Paez sacaba su álbum más populoso, escuchábamos Babasónicos y, por supuesto, todo el país saltaba al ritmo de Los Redondos. "Todo es igual nada es mejor" sonaba en "Cambalache", pero también ahora con distinto ritmo, como marca de una individualidad bastante predominante en aquellos 90. Lo reflejaba así años después La Portuaria de la mano de Diego Frenkel.

En contraposición a ese individualismo, a mediados de los 90 el hip hop de la mano del grupo Actitud María Marta se solidarizaba y abrazaba a HIJOS¹³ que peleaban contra la impunidad. Su tema "Hijo de Desaparecido" reflejaba los sentimientos de aquella época donde el panorama que reinaba era incierto y oscuro.

Aun así, en nuestra provincia de Buenos Aires se avecinaban los cambios, que fueron apresurados por algunos hechos policiales que costaron vidas, pero cuya trascendencia llevó a replantear la estructura del sistema de investigación y enjuiciamiento penal¹⁴. Todavía seguía dominando una gran descentralización de la investigación en las dependencias policiales y ya, por cierto, no era la mejor policía del mundo. Adquirían relevancia nuevas deudas de la democracia como – por ejemplo – el sistema con el que se abordaba a las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. La oralidad de los juicios que mirábamos expectantes en el desarrollo de la Justicia nacional se introdujo en la provincia de Buenos Aires sobre una base mucho más provechosa que todos llamábamos (muy ambiciosamente) El Acusatorio.

El tratamiento legislativo y puesta en marcha de este novel sistema¹⁵, se dio en un momento sociopolítico de enorme crisis a finales de los 90. Quizás por ello, ya antes de entrar en vigor el nuevo Código, había sido reformado un par de veces. Hoy llevamos treinta y nueve reformas producto de la ausencia de definiciones iniciales.

Claro que, para la generación de jóvenes penalistas de entonces, quienes veníamos de los códigos de matriz inquisitiva, ese fanatismo por la reforma que, al menos ponía el acento en la meta-diferenciación de las funciones de investigar y juzgar, (tal como lo señalara años después la Corte federal en "Quiroga"¹⁶), nos confundió un poco sobre la cali-

¹² Ley provincial nro. 7.950, "Instructor Judicial" (derogada por Ley 14.424).

¹³ Hijos e hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio. Organización de derechos humanos, con filiales en distintos puntos de nuestro país conformada principalmente por hijos e hijas de desaparecidos durante la última dictadura militar.

¹⁴ El conocido como "Caso Cabezas", homicidio del reportero gráfico José Luis Cabezas, ocurrido el 25 enero de 1997 conmocionó a la sociedad y generó un cambio importante en materia de seguridad y especialmente en la necesidad de implementar un sistema de procedimiento penal cuya investigación quedara a cargo exclusivo del Ministerio Público Fiscal dejando de lado la tradición de delegar gran parte de la instrucción en manos de las autoridades locales de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

¹⁵ Y aquí hago un paréntesis porque es obligatorio reconocer también el enorme esfuerzo de operadores de todos los sectores contra las resistencias culturales y las limitaciones de recursos materiales.

¹⁶ CSJN. "Quiroga, Edgardo Oscar s/ causa nro. 4302" (23 de diciembre de 2004 - fallos: 327:5863). En el mencionado fallo se establece que "aun cuando se pueda sostener que los fiscales cumplen, materialmente, una función judicial en tan-

dad y profundidad del cambio.

Mientras nos adecuábamos a estos grandes cambios disfrutamos de la consagración de Viejas Locas que, por entonces, cumplieron el sueño de cualquier banda: telonear a los Rolling Stones, en un marco insuperable, por el escenario, el público y la locura que despertaba envidia al ver a estos cuatro chicos de Lugano tocando donde un par de horas después lo harían Mick Jagger, Keith Richards, Ron Wood y Charlie Watts.

Sin embargo, aunque entre nosotros pensábamos que bajábamos de Sierra Maestra con este nuevo procedimiento penal, en realidad su texto se destacaba por una diversidad de plumas en una marcada ausencia de coordinación de los institutos procesales y, en rigor, recurría a muchos de los mismos errores del sistema nacional.

El nuevo desafío fue entonces, en nuestra provincia como en tantas otras, comenzar a contar con un Ministerio Público Fiscal autónomo en sus investigaciones, la desaparición de la figura del juez de instrucción pese a que muchos la extrañaban y la creciente preocupación por recuperar la investigación a manos civiles dependientes de este nuevo y autónomo Ministerio, seguía sin consolidar la reclamada Policía Judicial.

III -LOS CAMBIOS QUE TRAJO EL INICIO DEL SIGLO XXI

El inicio del siglo XXI nos encontró a todos frente a un cambio de paradigma en la seguridad mundial. El atentado a la Torres Gemelas del 11 de septiembre de 2001 configuró un nuevo orden mundial, securizó la política de todos los países de occidente y ya, en nuestro plano local, cayó hasta lo más profundo del derrumbe de las instituciones.

También el rock se hacía eco de esos tiempos y La Bersuit nos anticipaba el futuro político cuando ironizaba al poder tocando "se viene el estallido"¹⁷.

Se profundizaron cambios en el orden sustantivo con las conocidas reformas Bloomberg¹⁸ que, en algún punto, trastocaron la coherencia interna del Código Penal de 1921. El fenómeno no se hizo esperar en el ámbito de las incumbencias legislativas provinciales y se restringía hasta lo inexplicable aquel principio general que señala a la libertad como regla durante la sustanciación del proceso, algo tan devaluado a esa altura como nuestra moneda que ya había mutado hacia los famosos y recordados patacones.

Empezaban a legislarse códigos procesales en otras provincias que nos llevaron a repensar y preguntarnos qué tanto habíamos avanzado en la nuestra. A mediados de los 2000, la integración de una renovada Corte federal traía aire fresco a la jurisdicción penal

to, al igual que los jueces, aspiran a que el proceso finalice con una sentencia justa, lo hacen desde posiciones procesales diversas, y el ejercicio efectivo de la misión que a cada uno de ellos le compete se excluye recíprocamente: ni el fiscal puede juzgar ni el juez acusar. De otro modo, durante la instrucción, el imputado debe defenderse no sólo de quien lo acusa, sino de quien decide, y de quien debería esperar independencia de criterio"

¹⁷ Cuenta la banda que una tarde de calor en Mar del Plata, Gustavo Cordera y Alberto Verenzuela, cantante y guitarrista de La Bersuit, andaban tocando la guitarra en la playa cuando vieron al vicepresidente Ruckauf de recorrida y lo siguieron de cerca. Entonces ambos improvisaron una base sencilla con sus criollas mientras repetían con cada vez más fuerza una frase: "¡Se viene el estallido de mi guitarra y de tu gobierno!". Así nació uno de los temas emblemáticos de la historia del rock argentino.

con sentencias que retomaban la senda de aquella primera Corte del alfonsinismo. Se reafirmaron nuevos criterios sobre imparcialidad ("Dieser"¹⁹, "Llerena"²⁰), sobre el sistema acusatorio al menos desde lo formal ("Quiroga"), algunos importantes avances en materia del verdadero alcance del juicio y la oralidad desde el resguardo de la defensa material en juicio (derecho a confrontar los testigos de cargo, fallo "Benítez"²¹), el pronunciamiento en el caso "Maldonado"²² para el fuero de responsabilidad penal juvenil y el fallo "Casal"²³ que vino a redefinir el derecho al doble conforme y alcance de las impugnaciones, entre muchos otros.

Esos años fueron como una primavera en muchos aspectos. Comenzaba una paulatina renovación en los cuadros de magistrados/as, funcionarios/as, muchos de ellos casi no habían vivido profesionalmente las épocas del viejo procedimiento.

Como Poder del Estado tuvimos un rol de suma importancia al ratificar aquella ley del 2003 que había sancionado la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Fue en el 2005 cuando nuestra Corte federal declaró inconstitucionales ambas leyes y constitucional su nulidad. Una nueva etapa se iniciaba en la historia de nuestra reciente democracia y pudieron entonces reanudarse aquellos juicios archivados en los años 80.

Nunca más la impunidad. Se iniciaba una nueva etapa también en la recuperación de la identidad de HIJOS y son 133 a quienes las Abuelas con su lucha integraron a sus familias.

Una nueva revolución aparece ya notoriamente en superficie aun cuando su gestación reconocía décadas de trabajo. El feminismo y las identidades disidentes que conformaron el movimiento LGBTIQ+, vinieron a romper viejos patrones culturales que dominaron una sociedad patriarcal y una nueva mirada nos obligó a salirnos de una perspectiva atestada de prejuicios.

Eran épocas en la que habíamos escuchado al Indio Solari y Los Fundamentalistas del Aire Acondicionado y ya todos estábamos expectantes por su lanzamiento como solista. Ceratti se lucía en ese rol. Eran los mejores años de Babasónicos e Intoxicados. El MP3 y las listas *random* ya formaban parte de nuestras costumbres.

A más de una década de la puesta en marcha de la reforma procesal, empezábamos a darnos cuenta de sus contribuciones positivas, pero también de las necesidades de cambio para profundizar el sistema. Al mismo tiempo también éramos conscientes que no todo depende del sistema que impere como instrumento para la realización del dere-

¹⁸ Reformas que implicaron el agravamiento de penas de varios delitos del Código Penal argentino.

¹⁹ CSJN. "Dieser, María Graciela y Fraticelli, Carlos Andrés s/ María Graciela y Fraticelli, Carlos Andrés s/ homicidio calificado por el vínculo y por alevosía", sentencia del 8 de agosto de 2006.

²⁰ CSJN. "Llerena, Horacio Luis s/ abuso de armas y lesiones", causa nro. 322, sentencia del 17 de mayo de 2005.

²¹ CSJN. "Benítez Aníbal Leonel s/lesiones graves", causa nro. 1524C, sentencia del 12 de diciembre de 2006.

²² CSJN. Fallos 328:4343, sentencia del 7 de diciembre de 2005. Este precedente jurisprudencial intentó compatibilizar el Régimen Penal de la Minoridad (Ley 22.278 reformada por la Ley 22.803) con la Constitución Nacional y los instrumentos de derechos humanos.

²³ CSJN. "Casal, Matías Eugenio y otro s/robo simple en grado de tentativa", causa nro. 1681, sentencia del 20 de septiembre de 2005.

cho sustantivo, los códigos de procedimiento pueden imponer reglas, pero es fundamental cómo se opere con ellas.

Un poco más acá en el tiempo apareció una discusión que reavivó una vieja manda constitucional: El Juicio por Jurados. Fuimos de las provincias pioneras en implementarlo y es por lo que el debate sobre sus reglas y la necesidad de implementación fue más arduo. Eso también explica algunas imperfecciones en su texto que ya fueron zanjadas en modelos superadores implementados en otras provincias que siguieron ese camino donde los bonaerenses junto a las neuquinos fuimos precursores.

A diferencia de otros cambios, los operadores del sistema no sólo no ofrecieron resistencias culturales, sino que abrazaron con entusiasmo la participación popular en la administración de justicia. Velozmente comenzamos a formarnos aprovechando la experiencia de aquellos sectores que venían desde años atrás investigando sobre el tema. Uno de los mayores logros de los últimos tiempos fue ver el enorme compromiso de todos los operadores del sistema. Llevamos sólo algo más de 9 años de su implementación y ya forma parte inescindible de nuestra cultura procesal. En esta oportunidad, al contrario de otros tiempos, el compromiso de los y las integrantes de este Poder Judicial, permitió mejorar el problema de las reglas a través de una adecuada interpretación.

Pero aquí lo importante es que el Juicio por Jurados vino a interpelarnos sobre la forma en que –particularmente – litigamos en los juicios. Ese enorme aporte también lo estamos capitalizando en la actualidad y, en muchos casos, por iniciativa de los operadores que han adoptado lo mejor de sus reglas y las implementan en los debates ordinarios con notable desempeño.

Una mañana despertamos pensando que había iniciado el Apocalipsis. Un Papa argentino, y entonces Bergoglio dejó de ser tal para ser ahora Francisco, y reafirmar ideas que parecían antiguas pero que seguían vigentes, ir por las tres T: Tierra, Techo y Trabajo.

Como agentes del Estado también sufrimos al enfrentarnos a una inesperada pandemia. Somos parte de una sociedad que perdió muchas vidas, y los integrantes del Poder Judicial no hemos estado exentos a ello. Perdimos muchos compañeros y compañeras además de familiares y amistades. Aun así, también hemos visto el enorme sacrificio para seguir prestando un servicio, en todas las líneas de trabajo, pero particularmente en las instancias iniciales.

Así llegamos a estos tiempos que nos encuentran aquí reunidos, mientras en los lugares de trabajo se escucha de fondo a Bizarrap, Tan Biónica, Woz y algún otro melancólico que desde alguna plataforma trae lo mejor de Fito.

IV-REFLEXIONES FINALES

Hay aspectos que merecen ser profundizados en el programa institucional de nuestro

ción e integración endogámica. En palabras de Alberto Binder es importante echar una mirada hacia algo, cuyo título asustaba a importantes grupos corporativos, me refiero a la "democratización de la administración de justicia" bajo el entendimiento de que no se trata de que los jueces/zas sigan los dictados de la mayoría –lo que iría en contra de nuestra función constitucional– sino que, al contrario, esto tiene que ver con que "el servicio de justicia que prestamos sepa acompañar el crecimiento y desarrollo de una sociedad plural, dinámica, tolerante e inclusiva".

Para esto hay que sacarse de encima la lógica de los trámites de pesadez burocrática, el egocentrismo valorativo, la ausencia de imaginación y la falta de empatía hacia todo lo que tenga rostro humano y no sean papeles.

Nuevos desafíos nos esperan y quizás uno de los más importantes trace su rumbo hacia la consolidación de un Poder Judicial independiente, no sólo de los otros poderes en términos republicanos, para lo cual un impulso imprescindible es contar con una autorquía en la administración de recursos, sino también trabajar de cara a la sociedad demostrando, como lo hemos intentado desde nuestra provincia, que los poderes fácticos no moldean decisiones ni impulsan persecuciones.

Recuperar la identidad del Poder Judicial, va a depender también del conocimiento de la sociedad respecto del servicio que prestamos y el compromiso de los operadores. En eso, el sistema de jurados será de una ayuda invaluable.

De otro lado, necesitamos tanto profundizar el acceso a la justicia como también dar otro paso en el sistema de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. Estos no son adultos en miniatura y no demandan un sistema centrado para ellos sino en una justicia que haga foco en ellos y las problemáticas de la infancia, desde una perspectiva que debe romper con los moldes tradicionales de adultos.

Finalmente, y al menos como anhelo en la provincia de Buenos Aires, los debates en la etapa de juicio, en un futuro cercano, ya nada tendrán de parecido a lo que hemos visto hasta el presente. La especialización en litigación que los jóvenes operadores han abrazado con entusiasmo va a forzar el cambio de paradigma. Otro tanto será de las investigaciones preliminares, que algún día estarán consolidadas de la mano de la Policía Judicial y se reducirá a un sistema de audiencias donde se confrontarán los hitos más importantes de esa etapa del proceso.

Y para cerrar, y que no se me vea como un simple comentarista, también quienes integramos órganos de impugnación y revisión debemos replantearnos nuestra tarea. Han pasado casi 20 años desde el Fallo "Casal" de la CSJN y hoy asegurar el doble conforme requiere de un compromiso que remueva las cortapisas que como coartadas obstaculizan la revisión integral. Ello implica ser eficientes y utilizar las nuevas tecnologías de registración de debates y ahondar en la epistemología de la que se nutre a la sana crítica racional. Posiblemente sea necesario un rediseño del sistema recursivo y, como último anhelo que seguramente será alcanzado, que por fin se consolide la llegada de una mayor

cantidad de mujeres a las más altas posiciones de este poder del Estado.

Aventuro un futuro enorme desde la inferencia que me permito hacer a partir del esfuerzo de la gran mayoría de integrantes de este Poder Judicial que seguramente no olvidará el compromiso con nuestra Constitución y tendremos siempre presente la custodia de LA VERDAD, MEMORIA y JUSTICIA.

REFERENCIAS

POLIMENI, C. (2001). Ellas ya no danzan tan solas. *Página 12*. (17/01/2001).

BINDER, A. (2012). Crítica a la justicia profesional. *Revista Derecho Penal*. 3.